

D^a Elena Salgado
MINISTRA DE SANIDAD
P^o del Prado, 18-20
28071 – MADRID

Madrid, 6 de Junio de 2007

La Asociación Española de Neuropsiquiatría valoró y apoyó en su momento el nuevo programa de formación de la Especialidad de Psicología Clínica, aprobado por la Comisión Nacional de la Especialidad en marzo de 2003. Dado que transcurridos ya 4 años todavía esta pendiente de aprobación, quisiéramos hacerle llegar las siguientes consideraciones.

En primer lugar reiterar nuestro respaldo y apoyo a este nuevo Programa de Formación que sin duda viene a subsanar las limitaciones establecidas en el texto del Programa de Formación vigente, elaborado en su día por la Comisión Nacional Promotora de la Especialidad de Psicología Clínica en 1994 y publicado en la "Guía de Especialidades" del Ministerio de Sanidad en 1996.

El vigente Programa fue entonces un hito en la medida que representaba un paso más de importancia crucial, en el camino hacia la consecución de la Especialidad, que se alcanzó en diciembre de 1998 con la publicación del R.D. 2490/98. Se aprobó por tanto el Programa de Formación de Especialistas en Psicología Clínica años antes de la creación de la Especialidad y como elemento clave para su consecución.

No obstante, consideramos preciso recordar que, el programa definitivamente aprobado, recortaba contenidos importantes planteados en su elaboración por la Comisión Nacional. Se disminuyó la duración a tres años, así como los contenidos y objetivos de las rotaciones. Estas limitaciones a pesar de que producían insuficiencias se aceptaron por ser subsanables en un futuro.

Desde entonces ha entrado en vigor nueva legislación sanitaria de importancia capital para el reordenamiento y mejora del Sistema Sanitario. La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias aporta el marco legal

que permite una mayor integración de los profesionales en el sistema, estableciendo el ejercicio de las profesiones sanitarias, entre las que figura el psicólogo especialista en Psicología Clínica, y regulando cuales son. Normativiza la formación pregrado de los profesionales sanitarios y de los especialistas en Ciencias de la Salud y sienta las bases para potenciar el desarrollo del Sistema Sanitario de acuerdo con el principio de la calidad asistencial y de mejora permanente de las prestaciones sanitarias. Sin duda ha supuesto un giro decisivo en la configuración de las especialidades sanitarias, plasmado entre otros hechos, por la reciente creación del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la salud, que sustituye al anterior Consejo de Especialidades Médicas, reconociendo la importancia de las prestaciones que otras disciplinas no médicas pueden aportar al sistema .

La Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud (RD 1030/2006) que actualiza las prestaciones sanitarias, para adecuarlas a los avances tecnológicos y a las nuevas necesidades de la población, en todos los niveles de atención, y el futuro decreto de formación sanitaria especializada, son algunos ejemplos del desarrollo y ajuste del sistema que requiere una formación cada vez más exigente de los especialistas sanitarios. Es por tanto necesario corregir las insuficiencias del Programa de Formación de Psicología Clínica actualmente vigente.

La CNEPC estableció, desde su creación al finalizar 1999 y como una de sus prioridades, la elaboración de un nuevo Programa, abriendo inmediatamente el proceso de elaboración, dedicando a ello tiempo y esfuerzos y alcanzando unanimidad en el consenso establecido. Queremos destacar el rigor y exhaustividad en su elaboración y diseño. Junto a sus novedades y aportaciones, cuatro años, mejora en la definición del circuito de rotación, incorporación de nuevos objetivos y actividades en nuevos servicios y programas, nuevo Programa Teórico, ajustes en los tiempos, definición del número y niveles de responsabilidad en la ejecución en las actividades previstas, etc.

Los esfuerzos aportados en el trabajo de elaboración alcanzan este producto que debe configurarse como Programa Oficial, convirtiéndose así en referencia obligada para la acreditación, organización y planificación en las Unidades Docentes, que redundará en la mejor formación de especialistas en Psicología Clínica en los servicios sanitarios interdisciplinarios acreditados del Sistema Nacional de Salud.

El aumento de las necesidades de la población en materia de atención psicológica y los nuevos campos de aplicación hace imprescindible que la formación y calificación de los psicólogos clínicos esté a la altura de las

circunstancias. Por todo ello nos parece imprescindible aumentar el programa de formación a cuatro años, tal y como recomienda el Informe del Consejo Asesor de Sanidad sobre el reconocimiento del título de licenciado en Psicología como profesión sanitaria, de diciembre de 2005. Es preciso recordar que junto a Radiofísica Hospitalaria es la única especialidad que tiene, todavía, tres años de duración.

Por otro lado la nueva regulación de los estudios de grado y postgrado, que será necesario abordar para adecuar los actuales planes de estudio de la Psicología a la normativa europea, marcan el momento adecuado para la ampliación del programa de la especialidad y la definición de los requisitos para el acceso a la formación de especialistas en Psicología Clínica. Siguiendo la línea marcada por el Informe del Consejo Asesor, se tendrá que contemplar el acceso desde el grado más un master específico en Ciencias de la Salud.

La AEN desea, con estas consideraciones, contribuir a consolidar la Especialidad de Psicología Clínica, corregir insuficiencias y, en definitiva, mejorar esta formación.

Consuelo Escudero
Representante AEN
Comisión Nnal. Psicología Clínica



Fdo.: Alberto Fernández Liria
Presidente AEN